



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
14 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés

### **Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad**

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/683, presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”. De conformidad con el procedimiento de votación acordado por los miembros del Consejo de Seguridad y establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), que se acordó teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, el proyecto de resolución recibió cuatro votos a favor (China, la Federación de Rusia, Sudáfrica y Viet Nam) y siete en contra (Alemania, Bélgica, los Estados Unidos de América, Estonia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Dominicana), con cuatro abstenciones (Indonesia, el Níger, San Vicente y las Granadinas y Túnez). El proyecto de resolución no se aprobó por no haber obtenido el número de votos necesario.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los siguientes documentos:

- Mi carta de fecha 10 de julio de 2020, dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad, en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/683 (véanse el anexo I y su apéndice);
- Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos II a XVI);
- Declaraciones presentadas posteriormente por los miembros del Consejo de Seguridad en las que proporcionan sus explicaciones de voto (véanse los anexos XVII y XVIII).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Christoph Heusgen  
Presidente del Consejo de Seguridad



## Anexo I

### **Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad**

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a todos los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión.

Los miembros del Consejo examinaron el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”. Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2020/683 y se adjunta a la presente, se presentó como borrador.

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El plazo improrrogable de dos horas para votar sobre este proyecto de resolución comenzará el viernes 10 de julio de 2020 a las 16.00 horas y concluirá el viernes 10 de julio de 2020 a las 18.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, transmitir una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría de las Naciones Unidas (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de dos horas.

Tengo la intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes al vencimiento del plazo de dos horas para comunicar el voto. También me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el plazo de votación, el viernes 10 de julio de 2020 a las 18.30 horas.

*(Firmado)* Christoph **Heusgen**  
Presidente del Consejo de Seguridad



## Consejo de Seguridad

Provisional  
10 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés

### Federación de Rusia: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones 2042 (2012), 2043 (2012), 2118 (2013), 2139 (2014), 2165 (2014), 2175 (2014), 2191 (2014), 2209 (2015), 2235 (2015), 2254 (2015), 2258 (2015), 2268 (2016), 2286 (2016), 2332 (2016), 2336 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020), y las declaraciones de su Presidencia de 3 de agosto de 2011 (S/PRST/2011/16), 21 de marzo de 2012 (S/PRST/2012/6), 5 de abril de 2012 (S/PRST/2012/10), 2 de octubre de 2013 (S/PRST/2013/15), 24 de abril de 2015 (S/PRST/2015/10), 17 de agosto de 2015 (S/PRST/2015/15) y 8 de octubre de 2019 (S/PRST/2019/12),

*Reafirmando* su enérgico compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Expresando* gran preocupación por la situación humanitaria en Siria y las repercusiones de la pandemia de COVID-19, reconociendo que la pandemia plantea un enorme desafío para el sistema de salud y la situación socioeconómica y humanitaria de Siria, y pidiendo que se preste asistencia humanitaria a todas las partes de Siria,

*Recordando* los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia que figuran en la resolución 46/182 de la Asamblea General y reiterando la necesidad de que todas las partes respeten y cumplan las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, poniendo de relieve la importancia de respetar los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia al prestar asistencia humanitaria, y recordando también la importancia de que los suministros humanitarios lleguen a sus destinatarios,

*Acogiendo con beneplácito* la mejora de la prestación translineal de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y alentando a todas las partes pertinentes a que sigan aumentando las operaciones humanitarias translineales en todas las zonas de Siria,

*Habiendo determinado* que la devastadora situación humanitaria imperante en Siria sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad en la región,

*Recalcando* que los Estados Miembros están obligados por el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas a aceptar y cumplir sus decisiones,

1. *Exhorta* a todas las partes a que velen por que Siria reciba una asistencia humanitaria basada en principios, sostenida y de mejor calidad;

2. *Decide* renovar las decisiones que figuran en los párrafos 2 y 3 de su resolución 2165 (2014) por un período de 12 meses, es decir, hasta el 10 de julio de 2021, excluidos los cruces fronterizos de Al-Ramza, Al-Yarubiya y Bab al-Salam;

3. *Exige además* que todas las partes permitan el acceso seguro, sin trabas y sostenido de los convoyes humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución a todas las zonas y poblaciones para las que se solicite conforme a la evaluación de las necesidades realizada por las Naciones Unidas en todas las zonas de Siria, incluso en Idlib;

4. *Exhorta* a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas a que mejoren la vigilancia de la entrega y distribución de los envíos de socorro de las Naciones Unidas y su entrega dentro de Siria;

5. *Solicita* al Secretario General que presente, a más tardar el 31 de agosto, un informe sobre los efectos directos e indirectos de las medidas coercitivas unilaterales impuestas a Siria en su situación socioeconómica y los suministros humanitarios procedentes del exterior del país, incluso por conducto de organismos humanitarios, y en la cooperación económica y humanitaria entre el Gobierno de la República Árabe Siria y otros Estados Miembros;

6. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada mes y le presente periódicamente, al menos cada 60 días, un informe sobre la aplicación de las resoluciones 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020) y de la presente resolución y sobre su cumplimiento por todas las partes pertinentes en Siria, y le solicita además que siga mencionando en sus informes la repercusión humanitaria de las medidas coercitivas unilaterales y las tendencias generales del acceso humanitario translineal y transfronterizo de las Naciones Unidas y proporcionando información detallada sobre la asistencia humanitaria entregada mediante operaciones humanitarias transfronterizas de las Naciones Unidas autorizadas en la resolución 2165 (2014) y en la presente resolución, incluidos el número de beneficiarios, los lugares donde se entrega ayuda en los distritos y el volumen y la índole de los artículos suministrados;

7. *Reafirma* que adoptará nuevas medidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en caso de que se incumpla lo dispuesto en la presente resolución o las resoluciones 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020);

8. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---

**Anexo II****Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas**

Me remito a la carta de fecha 10 de julio del Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/683).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus, Bélgica vota en contra del proyecto de resolución. En estos momentos, mi delegación no tiene intención de formular una explicación de voto.

*(Firmado)* **Marc Pecsteen de Buytswerve**  
Embajador  
Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

### **Anexo III**

#### **Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas**

Les agradezco a usted y a su equipo el firme apoyo que han prestado en todo momento para facilitar el procedimiento de votación.

Tengo a bien informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución (S/2020/683) presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”.

*(Firmado)* **Zhang Jun**  
Embajador

Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

**Anexo IV**

**Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad**

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de fecha 10 de julio de 2020, relativa al proyecto de resolución S/2020/683, sobre el tema “La situación en Oriente Medio”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la delegación de la República Dominicana vota en contra del proyecto de resolución mencionado.

*(Firmado)* José **Singer Weisinger**

Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

**Anexo V**

**Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación vota en contra del proyecto de resolución del Consejo de Seguridad S/2020/683, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”, y en concreto sobre la asistencia humanitaria transfronteriza en Siria, sometido a votación el 10 de julio de 2020.

*(Firmado)* **Sven Jürgenson**

Embajador

Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas



**Anexo VI****Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

En relación con la carta de fecha 10 de julio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad en la que se invita a todos los miembros del Consejo a votar sobre el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia relativo a la asistencia humanitaria transfronteriza en Siria en el marco del tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/683, Francia vota en contra.

(Firmado) **Nicolas de Rivière**

Embajador

Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

## **Anexo VII**

### **Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a usted en respuesta a la carta de fecha 10 de julio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad mediante la que se inicia un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/683, es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota en contra del proyecto de resolución antedicho.

*(Firmado)* Christoph **Heusgen**

Embajador

Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

---

**Anexo VIII****Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en referencia a la carta del Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 10 de julio de 2020, relativa al proyecto de resolución sobre el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/683).

Por la presente indico que Indonesia se abstiene en la votación del proyecto de resolución.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**

Embajador

Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

## **Anexo IV**

### **Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 10 de julio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad en la que se pide a los miembros del Consejo de Seguridad que voten sobre el proyecto de resolución (S/2020/683) presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”.

De conformidad con el procedimiento temporal acordado para la aprobación de resoluciones acordado a la luz de las restricciones resultantes de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger ha decidido abstenerse en la votación de dicho proyecto de resolución.

*(Firmado)* Abdou **A Barry**  
Embajador  
Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

**Anexo X****Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 10 de julio de 2020, relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución sobre el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/683).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de resoluciones del Consejo de Seguridad que está en vigor durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución S/2020/683.

*(Firmado)* Vassily Nebenzia  
Embajador  
Representante Permanente de la Federación de Rusia ante  
las Naciones Unidas

## **Anexo XI**

### **Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2020/683) presentado por la Federación de Rusia para la prórroga del mecanismo transfronterizo en Siria.

A ese respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas se abstiene en la votación del proyecto de resolución mencionado.

*(Firmado)* Inga Rhonda **King**  
Embajadora  
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante  
las Naciones Unidas

**Anexo XII****Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 10 de julio de 2020 relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad sobre “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/683.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución antedicho.

*(Firmado)* Jerry Matthews **Matjila**  
Embajador

Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

## **Anexo XIII**

### **Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 10 de julio de 2020 del Representante Permanente de Alemania, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia sobre el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento (S/2020/683), deseo informarle de que Túnez se abstiene en la votación de dicho proyecto de resolución.

*(Firmado)* Kais **Kabtani**

Embajador

Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas



**Anexo XIV**

**Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto Interino del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de 10 de julio, el Reino Unido vota en contra del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/683 relativo al tema “La situación en Oriente Medio”.

(firmado) James Roscoe  
Embajador  
Representante Permanente Adjunto Interino del Reino Unido de Gran  
Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

**Anexo XV**

**Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia  
del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente  
de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En relación con el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia sobre el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/683), los Estados Unidos de América votan en contra.

*(Firmado)* **Kelly Craft**  
Embajadora  
Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante  
las Naciones Unidas

**Anexo XVI****Carta de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

En referencia a la carta de fecha 10 de julio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/683, por la presente quisiera informarle de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**  
Embajador  
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

## **Anexo XVII**

### **Declaración del Representante Permanente Adjunto Interino del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, James Roscoe**

El Reino Unido expresa su constante agradecimiento a las delegaciones de Alemania y Bélgica por los esfuerzos decididos y de principio que despliegan para garantizar que las Naciones Unidas y los asociados humanitarios puedan satisfacer las necesidades de millones de personas en Siria.

El Reino Unido ha votado en contra del proyecto de resolución ruso (S/2020/683), pues en virtud de él se cerraría el paso fronterizo de Bab al-Salam en el noroeste de Siria, lo que privaría a 1,3 millones de personas de la ayuda transfronteriza de la que dependen. Lamentamos que Rusia insistiera también en añadir una referencia a las sanciones. Los miembros del Consejo han dejado claro en repetidas ocasiones que las sanciones no se aplican a los alimentos ni a los medicamentos. En las sanciones del Reino Unido y la Unión Europea también se contemplan exenciones para las actividades humanitarias. Las medidas del régimen sirio son el principal factor de la grave situación humanitaria en Siria.

Nos sigue decepcionando profundamente que Rusia y China politicen esta cuestión humanitaria. El resultado de esta votación deja claro que la mayoría de los miembros del Consejo comparten nuestras preocupaciones. Rusia y China ya han vetado en dos ocasiones documentos mediante los cuales se habrían satisfecho las necesidades humanitarias de los habitantes del noroeste de Siria y que gozaban del apoyo de todos los demás miembros del Consejo de Seguridad.

Instamos a Rusia y a China a que se replanteen su enfoque y apoyen una solución de avenencia y, de ese modo, se unan al resto del Consejo en nombre de la humanidad.

---

**Anexo XVIII****Declaración de la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, Kelly Craft**

Tras un mes de negociaciones, hemos llegado al fin del mandato en virtud del cual se proporciona asistencia humanitaria transfronteriza al pueblo sirio; y en este solemne día, precisamente en este momento, Rusia ha presentado un proyecto de resolución (S/2020/683) que supone una burla a las responsabilidades del Consejo y en el que se hace caso omiso de las solicitudes explícitas de las Naciones Unidas y los grupos humanitarios sobre el terreno y se da la espalda a millones de sirios que necesitan ayuda desesperadamente.

El texto que Rusia ha presentado hoy era totalmente predecible; en él Rusia sigue su patrón ya consagrado de obstruir, mentir, negar y distraer. Mediante el proyecto de resolución ruso no se satisfacen en absoluto las necesidades humanitarias del pueblo sirio. En el documento se hacen numerosas afirmaciones falsas y engañosas en relación con las sanciones impuestas al régimen de Al-Assad, mediante las que persigue claramente el objetivo de encubrir la culpa de la catástrofe humanitaria causada por Al-Assad en Siria. Además, mediante el proyecto de resolución se intenta difundir la mentira bien arraigada de que la asistencia translineal está mejorando, pese a los múltiples informes del Secretario General en los que se afirma lo contrario, y se elimina toda mención al proceso político apoyado por el Consejo de Seguridad.

Nada de lo antedicho nos ayuda en absoluto a facilitar la asistencia a los sirios que la necesitan. Las estratagemas de la Federación Rusa se están quedando obsoletas, pero todavía queda una oportunidad de corregir ese grave error. Esperamos seguir prestando nuestro apoyo a los redactores en sus esfuerzos por preservar el acceso humanitario en beneficio del pueblo sirio.

---